"2019 - Año de la Exportación"

*

Ministerio de Educación,

Cultura, Ciencia y Tecnología

Universidad Tecnológica Nacional

Facultad Regional Bahía Blanca

Bahía Blanca, 25 de Setiembre de 2019.-

VISTO la Ordenanza 1638 de la Universidad Tecnológica Nacional por la que se aprueba el PROTOCOLO DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTES SITUACIONES DE VIOLENCIA O DISCRIMINACION DE GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, y

CONSIDERANDO

Que es voluntad de la comunidad de esta Facultad Regional la de garantizar el ingreso y la permanencia en la misma sin tipo de discriminación de ninguna naturaleza, prohibiendo y sancionando manifestaciones que violen el deber de igualdad de trato, promoviendo una convivencia fundada en la igualdad, el respeto y la diversidad.

Que ante los avances en torno a la desnaturalización de violencia sexista tanto en ámbitos públicos y privados, se requiere que la Facultad tome un lugar de presencia comprometida ante hechos que promuevan dichas conductas.

Que, en relación con lo antes mencionado, el Artículo 2 de la Ordenanza 1638 ordena la creación de los órganos de aplicación del mencionado protocolo.

Que corresponde por ello la creación del *Programa de Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia ó Discriminación de Género u Orientación Sexual* en esta Facultad Regional, que dependerá del Equipo Interdisciplinario de Apoyo Académico (EIIA) de la Secretaría Académica, y que tendrá a su cargo la implementación de las acciones que y cuya finalidad será la promoción y aplicación del protocolo establecido en la Ordenanza 1638.

Que, a los efectos de cumplimentar con las disposiciones generales del protocolo, es necesario constituir una Unidad Operativa y una Comisión Asesora en el ámbito de esta Facultad Regional, que tendrá como funciones la de prestar asistencia



Ministerio de Educación,

Cultura, Ciencia y Tecnología

Universidad Tecnológica Nacional

Facultad Regional Bahía Blanca

en casos de violencia de género, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza 1638.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - Crear en la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Bahía Blanca el *Programa de Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia ó Discriminación de Género u Orientación Sexual* que forma parte del Anexo I de la presente resolución, que dependerá del Equipo Interdisciplinario de Apoyo Académico de la Secretaría Académica de esta casa de estudios.

ARTICULO 2°. - Disponer que el personal profesional del Equipo Interdisciplinario de Apoyo Académico (EIAA) de la Facultad Regional Bahía Blanca constituya la Unidad Operativa del PROTOCOLO DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTES SITUACIONES DE VIOLENCIA O DISCRIMINACION DE GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, siendo el responsable de la aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza 1638.

ARTICULO 3°. - Establecer que la Comisión Asesora Local de la Unidad Operativa del presente programa, estará compuesta por representantes de todos los claustros de la Facultad (un titular y un suplente) nombrados por el Consejo Directivo a propuesta de estos. La duración del mandato en la misma será de un año a partir de la aprobación de su designación, tomando como primer ciclo la fecha de aprobación del presente programa. Los representantes de los claustros no podrán repetir más de dos ciclos consecutivos su participación en la Comisión Asesora Local, ya sea como titulares ó como suplentes. Las funciones de la Comisión Asesora Local serán las de proponer acciones de difusión y prevención, así como también generar herramientas tendientes a



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional

Facultad Regional Bahía Blanca

dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el Protocolo reglamentado por la Ordenanza 1638.

ARTICULO 4°. - Comuníquese, regístrese. Elévese a la Universidad Tecnológica Nacional. Cumplido, archívese.

Resolución N° 345/2019



Ministerio de Educación,

Cultura, Ciencia y Tecnología

Universidad Tecnológica Nacional

Facultad Regional Bahía Blanca

Anexo I Resolución 345/2019

Programa de Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia ó Discriminación de Género u Orientación Sexual – FRBB – UTN

Fundamentación

La violencia no es un fenómeno aislado y responde no solo a múltiples factores, sino a diversas conductas, aspectos emocionales, estilos de acción y otros que se intensifica cuando el contexto sociocultural lo justifica, promueve o tolera. Es así como se perpetúan sistemas jerárquicos selectivos y excluyentes impuestos por construcciones socioculturales donde se valoran de manera desigual las características de lo femenino, lo masculino y lo diverso naturalizando la violencia hacia lo distinto y las minorías.

La violencia prospera frente a la desigualdad, dejando de manifiesto relaciones de poder que históricamente han sido dispares entre hombres y mujeres, y engloba a personas que, socialmente, se considera desafían las normas de género u orientación sexual, convirtiendo sus asuntos en temas menores reducidos al ámbito de lo privado, de lo íntimo. Atraviesa todo el entramado social y afecta severa y especialmente a mujeres, niñas, niños, lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales.

Las universidades como subsistemas e instituciones sociales con personas que emplean mecanismos culturales dentro de la estructura social, no se encuentran libres de la problemática y pueden evidenciar construcciones de valoración desigual, "pudiendo ser un contexto donde se desarrollen comportamientos y prácticas institucionales, dirigidas a ejercer diferentes formas de control social sobre las mujeres y los diferentes géneros a través de la fuerza, la coerción el abuso o el sometimiento". Las situaciones de violencia afectan e intervienen no solo en la cotidianeidad y entorno inmediato de las personas directamente involucradas sino también, en la institución universitaria y en su contexto.



Ministerio de Educación,

Cultura, Ciencia y Tecnología

Universidad Tecnológica Nacional

Facultad Regional Bahía Blanca

Reconocer que la violencia de género afecta de manera sustantiva las relaciones interpersonales, y en consecuencia las generadas en el ámbito del trabajo y del estudio, ha sido el paso más importante para la elaboración e implementación en la Universidad Tecnológica Nacional del Protocolo de Acción Institucional para la Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia o Discriminación de Género u Orientación Sexual, como herramienta de ampliación y protección de derechos, favorecedora de la institucionalización de la perspectiva de género u orientación sexual impactando directamente en la creación de ambientes equitativos de igualdad de oportunidades académicas, laborales y de interacción entre las personas. En un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1638 se propone la creación del Programa de Género u

Objetivo General

Institucionalizar, promover e impulsar en la comunidad académica de la UTN – FRBB, el Protocolo de Acción Institucional para la Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia o Discriminación de Género u Orientación Sexual mediante acciones que originen relaciones igualitarias y establezcan pautas, procedimientos y herramientas para la prevención e intervención en situaciones de Violencia o Discriminación de Género u Orientación Sexual.

Orientación Sexual en la Facultad Regional Bahía Blanca.

Objetivos Específicos

 Fomentar en el ámbito de la UTN-FRBB un entorno sin violencia y discriminación por razones de género y/o identidad u orientación sexual.

 Implementar acciones de prevención y sensibilización, sobre las violencias de género que permitan identificar y debatir las desigualdades.



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Bahía Blanca

- Generar espacios seguros y de protección para la/s persona/s en situación de violencia con el fin de preservar la intimidad y de responder mediante la aplicación del Protocolo.
- Promover instancias de reflexión acerca de los estereotipos de género, identidad u orientación sexual y la relación que estas construcciones tienen con la violencia.
- Propiciar la implementación de acciones orientadas a los distintos roles de la comunidad educativa, tendientes a asegurar y promover la Educación Sexual Integral.

Metodología

- Las actividades serán propuestas por la Unidad Operativa de la UTN-FRBB.
- Se seguirán los estándares establecidos en el Protocolo y su cumplimiento; con cláusulas de confidencialidad y tratamiento de temas.
- Se estiman acciones de Institucionalización iniciales y a principio de cada año la Unidad Operativa se reunirá para la implementación estratégica de acciones.

Acciones

Se propone un marco de acciones programadas para cada ciclo lectivo con iniciación de un Programa que comprenda

- Presentación: "¿De qué hablamos cuando hablamos de un Protocolo de Acción Institucional para la Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia o Discriminación de Género u Orientación Sexual?";
- Paneles de especialistas, viñetas de caso como medio de prevención;
- Violencia, violencia institucional, violencia en entornos laborales;
- Violencia de género u orientación sexual;



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Bahía Blanca

- Difusión a través de folletería informativa, redes sociales, espacios que lo requieran;
- Acercamiento a la Unidad Operativa como referente en la prevención y tratamiento de situaciones de implementación del Protocolo.